

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2700

#### COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios de esta Plaza, Hace saber: Que necesitando adquirir para las atenciones del servicio leña, cebada y paja para pienso en esta Factoría de Subsistencias, y aceite vegetal de 2.ª, carbón vegetal en la de Utensilios, en las cantidades que se juzgan convenientes, se anuncia al público que el día 28 del actual, á las nueve de la mañana para los primeros artículos y á las diez para los segundos, se celebrará en las oficinas de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, un concurso para la admisión de proposiciones que puedan presentarse; advirtiéndose que éstas han de formularse por escrito, expresando el oferente su domicilio; que los artículos serán de superior calidad, según muestras que al efecto presentarán, y que en el precio de aquéllos estarán comprendidos todos los gastos que se originen hasta su colocación en los respectivos almacenes, no siendo admisibles los pliegos que carezcan de estos requisitos. Tarragona 18 de Junio de 1898.—Ignacio Bach.

Núm. 2701

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de esta capital para el próximo ejercicio de 1898-99, se halla de manifiesto en estas Oficinas por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las

reclamaciones que tengan por conveniente. Tarragona 18 de Junio de 1898.—Pablo Tello.

Núm. 2702

#### Don Miguel Aguiló Pallarés, Alcalde constitucional de Batea.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal de mi presidencia, el día 26 del presente mes, de once á doce de la mañana y en esta Casa Consistorial, tendrá lugar la primera subasta por medio de pujas á la llana de los derechos del matadero público sobre las carnes lanares, vacunas, cabrias y de cerda que se sacrificuen en el mismo durante el ejercicio económico de 1898-99, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta 30 de Junio del siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 1.250 pesetas. Si en el día señalado no podía celebrarse la subasta por falta de licitadores, se celebrará segunda licitación, con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo, el día 29 de este mes, en el mismo sitio y hora designada para la primera.

Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haberse depositado en concepto de garantía el 5 por 100 del tipo señalado para el arriendo. El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expedientes y demás concernientes á la subasta ó subastas.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta. Batea 16 de Junio de 1898.—Miguel Aguiló.

Núm. 2703

#### Don Miguel Aguiló Pallarés, Alcalde constitucional de Batea.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal de mi presidencia, el día 26 del presente mes, de once á doce de la mañana, frente á la Casa Consistorial, tendrá lugar la primera subasta por medio de pujas á llana del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas correspondiente al próximo año económico de 1898-99, ó sea desde 1.º de Julio

de este año hasta el 30 de Junio siguiente. El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 3.300 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Si en el día señalado no podía celebrarse la subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo, el día 29 de este mes, en el mismo sitio y hora designada para la primera. Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haberse depositado en concepto de garantía el 5 por 100 del tipo señalado para el arriendo.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expedientes y demás concernientes á la subasta ó subastas. El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa desde este día hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta. Batea 16 de Junio de 1898.—Miguel Aguiló.

Núm. 2704

Hallándose terminados los repartimientos de las contribuciones de la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana de este distrito municipal correspondiente al próximo ejercicio económico de 1898-99, se hallan al público de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean procedentes. Batea 16 de Junio de 1898.—Miguel Aguiló.

Núm. 2705

#### Don Francisco Roselló Vallés, Alcalde constitucional de Roquetes.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este

edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 14.617'71 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación. Roquetes 17 de Junio de 1898.—Francisco Roselló.

Núm. 2706

#### Don Miguel Bartolomé Vallés, Alcalde constitucional de La Figuera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898 á 99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.878'55 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Núm. 2707

#### La Figuera 14 de Junio de 1898.—Miguel Bartolomé.

#### Don José Mestre y Perpiñá, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbou.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la



venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.504'99 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilanova de Escornalbou 19 de Junio de 1898.—José Mestre.  
Núm. 2708

Don Juan Navarro Vallés, Alcalde constitucional de Santa Oliva,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse, las personas á quienes pueda convenir.

San Oliva 17 de Junio de 1898.—  
Don Navarro Núm. 2709

Don Pablo Canadell Jansá, Alcalde constitucional de La Canonja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.977'99 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Canonja 18 de Junio de 1898.—  
Pablo Canadell Núm. 2710

Don Salvador Llansá Vidal, Alcalde constitucional de Calafell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas

y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.745'45 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Calafell 17 de Junio de 1898.—Salvador Llansá.

Núm. 2711  
Don José Povill Villagrasa, Alcalde constitucional de Arnes,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.633'02 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Arnes 10 de Junio de 1898.—José Povill Núm. 2712

Don Tomás Terrats Vilaret, Alcalde constitucional de Horta,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.678'24 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Horta 17 de Junio de 1898.—Tomás Terrats. Núm. 2713

Don Andrés Bartrolí Badías, Alcalde constitucional de Llorach,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de car-

nes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Llorach 13 de Junio de 1898.—Andrés Bartrolí. Núm. 2714

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1898-99, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que tengan por convenientes.

Llorach 13 de Junio de 1898.—Andrés Bartrolí. Núm. 2715

Don Juan Rofes y Sancho, Alcalde constitucional de Torre de Fontaubella,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1896-97, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Torre de Fontaubella 13 de Junio de 1898.—Juan Rofes. Núm. 2716

Don Juan Rofes y Sancho, Alcalde constitucional de Torre de Fontaubella,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1897-98, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera

subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Torre de Fontaubella 14 de Junio de 1898.—Juan Rofes. Núm. 2717

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana

Terminados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y de la urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1898-99, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones que consideren convenientes.

Albiñana 15 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Amigó. Núm. 2718

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Formados por esta Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial y urbana, se hallarán de manifiesto al público para que los contribuyentes que quieran examinarlos y producir las reclamaciones, lo podrán verificar durante ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamación, cuyos repartos han de regir durante el año económico de 1898-99.

San Jaime dels Domenys 16 de Junio de 1898.—El Alcalde, Jaime Roig. Núm. 2719

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el ejercicio de 1898-99, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar sobre los mismos cuantas reclamaciones se consideren justas.

Vallfogona 15 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Minguella. Núm. 2720

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año próximo económico de 1898-99, está al público de manifiesto por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, durante los cuales podrá ser examinado y hacer al mismo las reclamaciones que se crean en derecho.

Constantí 18 de Junio de 1898.—El Alcalde, Luis Ferrés. Núm. 2721

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial sobre rústica y pecuaria y el de la urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1898-99, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que tengan por convenientes.

Milá 16 de Junio de 1898.—El Alcalde, Pablo Garriga. Núm. 2722

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenit

Hallándose terminados los repartimientos formados sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año económico de 1898-99, estarán expuestos al pú-



blico en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Cenia 17 de Junio de 1898.—El Alcalde, Miguel Juan García.

Núm. 2723

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica y de urbana que han de regir durante el próximo ejercicio económico de 1898-99, se hallan de manifiesto por espacio de ocho días hábiles, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus subordinados terratenientes de este término municipal.

Bisbal de Falset 15 de Junio de 1898.—El Alcalde, Miguel Masip.

Núm. 2724

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año económico de 1898-99, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que sea insertado el presente en el Boletín oficial de esta provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar sobre los mismos las reclamaciones que se consideren justas.

Castellvell 17 de Junio de 1898.—El Alcalde, Antonio Sugrañes.

Núm. 2725

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

Por terminación de contrato, desde el día 1.º de Julio próximo se hallará vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 400 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con la obligación de asistir benéficamente á 35 familias pobres, sin perjuicio de lo enunciado podrá contratar con 452 familias.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía por todo el mes que rige, transcurrido el cual se proveerá en el que á juicio de la Corporación reuna mejores cualidades.

Ribarroja 16 de Junio de 1898.—El Alcalde, Bartolomé Alabart.

Núm. 2726

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Durante el término de ocho días estarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio los repartimientos de la contribución territorial de este distrito municipal por los conceptos de riqueza rústica, pecuaria y urbana que se han formado para el próximo año económico de 1898-99.

Torre de Fontaubella 12 Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Rofes.

Núm. 2727

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el ejercicio 1898 á 99, estarán de manifiesto en la Secre-

taría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar sobre los mismos cuantas reclamaciones se crean justas.

Vandellós 19 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 2728

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masroig

Los repartimientos de esta población para el siguiente año económico de 1898-99 de la contribución territorial por concepto rústica y pecuaria y urbana se hallarán expuestos al público los días prevenidos por instrucción.

Lo que se sabe al público para su conocimiento.

Masroig 15 de Junio de 1898.—El Alcalde, Daniel Rovira.

Núm. 2729

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0.75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 60 ptas. Idem de 0.50 pesetas por cada liebre ó conejo, 50 pesetas. Idem de 1.50 pesetas por cada 100 huevos, 30 pesetas. Idem de 4.00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 800 pesetas. Idem de una peseta por cada 400 kilos de leña, 400 pesetas. Idem de 2.50 pesetas por cada 100 kilos de algarobas, 750 pesetas. Idem de 4.25 pesetas por cada 400 kilos de paja, 518.54 pesetas. Total 2.608.54 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Salomó 15 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 2730

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 351 pesetas. Idem de 0.50 pesetas por cada liebre ó conejo, 89 pesetas. Idem de 2.00 pesetas por cada 100 huevos, 180 pesetas. Idem de 3.75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 225 pesetas. Idem de 0.50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 130 pesetas. Idem de 2.50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 250 pesetas. Total 4.225 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Alfara 13 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Martí.

LISTA de los Sres. Farmacéuticos de la provincia que tienen las condiciones que fija el art. 36 de los estatutos para el régimen de los Colegios de farmacéuticos para desempeñar cargos en la Junta de gobierno, en la que se especifica para cual ó cuales tienen aptitud.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	VECINDAD		Cargos que puede desempeñar en la Junta de gobierno
		PARTIDO	PUEBLO	
1	Aixelá Francisco.	Reus.	Vilaplana.	Todos.
2	Alerany Nebot Eusebio.	Falset.	Tivisa.	Idem.
3	Amiguet Vives Florencio.	Vendrell.	Arbós.	Vocal.
4	Andreu Gran Ramón M.	Reus.		Todos.
5	Ardevol Antonio.	Tarragona.	Vilasesa.	Vocal.
6	Ballesté Pi Juan.	Valls.		Todos.
7	Bassedas Vela Miguel.	Falset.	Vandellós.	Idem.
8	Batalla Dansá Napoleón.	Reus.		Vocal.
9	Beltrán Fible César.	Tortosa.	Alcanar.	Todos.
10	Beltrán Fible Lucas.	Idem.	Alcanar.	Idem.
11	Bosch Borrell Juan.	Vendrell.	Masllorens.	Vocal.
12	Bretó Vallés Pedro.	Tortosa.	Santa Bárbara.	Todos.
13	Brull Marcó Antonio.	Idem.	Perelló.	Idem.
14	Caballé Llecha Antonio.	Reus.	Riudoms.	Idem.
15	Calteja Francisco de P.	Tortosa.		Vocal.
16	Canalda Foquet Pablo.	Idem.		Todos.
17	Canals Recasens Antonio.	Valls.		Idem.
18	Cambrerol Puigbert Narciso.	Vendrell.	San Jaime	Vocal.
19	Carpa Teixas Buenaventura.	Reus.		Idem.
20	Casanovas Batlle José M.ª.	Montblanch.		Todos.
21	Casas Jiménez Francisco.	Tarragona.		Idem.
22	Castro Remacha Agustín.	Tortosa.	San Carlos.	Idem.
23	Cuchi Vidiella Manuel T.	Tarragona.		Idem.
24	Dexeus Cuyás Mariano.	Idem.		Idem.
25	Dias Pujol Mateo.	Gandesa.	Flix.	Idem.
26	Domeñech Vallespi Rafael.	Idem.	Villalba.	Idem.
27	Escudé Pedret José.	Reus.	Montbrió.	Idem.
28	Esbert Espugas Francisco.	Tarragona.		Idem.
29	Ferraté Federico.	Reus.	La Selva.	Idem.
30	Ferraté Soronellas Camilo.	Valls.		Idem.
31	Ferré Cid Francisco.	Tortosa.	Amposta.	Idem.
32	Ferré Pujol José.	Valls.	Vilabella.	Idem.
33	Ferré Vidiella Juan.	Reus.	Cambrils.	Idem.
34	Ferrer Forés Rafael.	Gandesa.		Idem.
35	Franqués Francisco.	Montblanch.	Espluga Francolí.	Idem.
36	Gallart Doria Trinidad.	Vendrell.	Torredembarra.	Idem.
37	Gallisá Sans Juan.	Falset.	Tivisa.	Idem.
38	Gaseo Besalduch Constancio.	Tortosa.	Cenia.	Idem.
39	Gibert Casals Antonio.	Vendrell.	Torredembarra.	Vocal.
40	Hierro Balaguer Daniel.	Tortosa.	Roquetas.	Todos.
41	Isuar Fernández Pio.	Idem.		Idem.
42	Juliá Crivillé Jaime.	Falset.	Gratallops.	Idem.
43	Juliá Mompeó Ramón.	Gandesa.		Idem.
44	Juncosa Sabaté Juan.	Falset.	Cornudella.	Vocal.
45	Lamich Goberna Antonio.	Montblanch.	Santa Coloma.	Idem.
46	Llobera Bufill José.	Reus.		Todos.
47	Magriña Pujol Andrés.	Falset.		Idem.
48	Mañé Francisco de P.	Tarragona.	Catlart.	Vocal.
49	Martí Ferratges Joaquín.	Idem.		Todos.
50	Martí Tomás Ramón.	Valls.	Brafim.	Vocal.
51	Mata Pueyo Domingo.	Vendrell.		Todos.
52	Mazerrat Viloret Ezequiel.	Tortosa.		Vocal.
53	Mestres Ramón David.	Reus.	Riudecols.	Todos.
54	Mestres Batells Sebastián.	Tortosa.	Santa Barbara.	Idem.
55	Miguel Carré Ramón.	Montblanch.	Vimbodí.	Idem.
56	Mirambell Vidiella Antonio.	Tarragona.		Idem.
57	Monner Mauricio Agustín.	Tortosa.		Idem.
58	Mon Sardaños Antonio.	Tarragona.		Idem.
59	Mor Aymerich Ramón.	Gandesa.	Horta.	Idem.
60	Nadal Riera Modesto.	Tarragona.		Idem.
61	Ollé Pons Rafael.	Valls.		Idem.
62	Perpiñá Giné Ramón.	Falset.	Marsá.	Vocal.
63	Piñol Agustín.	Tarragona.	Secuita.	Idem.
64	Piqué Hortonedá Francisco.	Reus.		Todos.
65	Puig Andrés.	Idem.	La Selva.	Idem.
66	Puig Mas Ramón.	Tarragona.		Vocal.
67	Pujol Serra Francisco.	Tortosa.	Amposta.	Todos.
68	Queralt Grua Francisco.	Idem.		Idem.
69	Ramón de Cortada Joaquín.	Reus.		Idem.
70	Ramón Soler Juan.	Vendrell.		Vocal.
71	Roch Oliva José.	Tortosa.		Todos.
72	Roig Plana Francisco.	Tarragona.	Constantí.	Vocal.
73	Roquer Mari José.	Vendrell.	Arbós.	Todos.
74	Roset Ramón.	Montblanch.	Santa Coloma.	Idem.
75	Royo Querol José.	Tortosa.	Uldecona.	Idem.
76	Sabaté Calbet Salvador.	Montblanch.		Idem.
77	Sabater Estupiña Manuel.	Tortosa.	Cherta.	Idem.
78	Salas Ferraté José.	Reus.		Idem.
79	Salomó Valls Juan B.ª.	Tortosa.	Uldecona.	Idem.
80	Sanmiguel Segalá José.	Vendrell.		Idem.
81	Sardá bulló Francisco.	Reus.		Vocal.
82	Sarró Bella Ramón.	Valls.		Todos.
83	Serrá Pamies Antonio.	Reus.		Idem.
84	Sentís Grau Eusebio.	Idem.	Riudoms.	Idem.



Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	VECINDAD		Cargos que puede desempeñar en la Junta de gobierno
		PARTIDO	PUEBLO	
85	Simó Llopis Gabriel.	Valls.	Alcover.	Todos.
86	Soler Busquet Narciso.	Reus.		Idem.
87	Soler Palau Gil.	Tarragona.		Vocal.
88	Sostres Casellas Laureano.	Valls.	Pont Armentera.	Todos.
89	Teixidó José M. <sup>a</sup>	Montblanch	Sarreal.	Idem.
90	Tordá Font Pedro.	Tortosa.	Cenia.	Idem.
91	Tosquellas Juliá Celestino.	Gandesa.	Mora de Ebro.	Idem.
92	Trayner Gasull Manuel.	Vendrell.		Idem.
93	Tutusaus Ferré José.	Valls.		Idem.
94	Vallvé Fortuny Modesto.	Tarragona.		Idem.
95	Vaqué Aragonés Ramón.	Gandesa.	Mora de Ebro.	Idem.
96	Vilapreño Gastó Joaquín.	Valls.	Pla de Cabra.	Idem.

Tarragona 15 de Junio de 1898.—Manuel T. Cuchí.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2732

#### EDICTO

Don Mariano Oiz y Obanos, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente y en méritos del juicio ejecutivo promovido por Don Pedro Mallol Mateu, del comercio, vecino de esta ciudad, contra los consortes D. Juan Llebaria Bessó y D.<sup>a</sup> María Aragonés Anjaumá, propietarios, vecinos de Reus, se anuncia que el día veinte de Julio próximo, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta, en el local audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Una pieza de tierra parte viña y parte avellanos, circuida de olivos de poco desarrollo, de cabida ó extensión superficial una hectárea ochenta áreas, iguales á dos jornales noventa y cinco céntimos estadísticos, situada en el término municipal de la villa de La Selva y partida «Mas Barrá»; lindante por Oriente, ó sea al Este, con Francisco Llevat, á Sud ó Mediodía, con José Perelló; á Poniente, ú Oeste, con José Granell, y á Norte con José Llevat. Existe en esta finca una balsa y diez horas de agua semanales de la mina Mas den Boyé, que empieza á las cinco de la mañana del domingo hasta las tres de la tarde del mismo día. Tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas..... 2.250 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en ella los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado, ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. El certificado supletorio de los títulos de propiedad de la referida finca estará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlo los que pretenden licitar; previniéndose á éstos que deberán conformarse con aquél y no tendrán derecho á ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto en dichos títulos.

Dado en Tarragona á diez de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Oiz.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.

Núm. 2733

#### EDICTO

Don J. Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Juan Mas Benet, en nombre y representación de D. Bautista Margalef Pedret, vecino de Tivisa, contra Pablo Dolset Juncosa, que lo es de Pratdip, se anuncia por segunda vez y por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de tasación, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una pieza de tierra situada en el término del pueblo de Pratdip, partida «Costa», de seis jornales cuarenta céntimos ó tres hectáreas ochenta y nueve áreas treinta y siete centiáreas, parte bosque, garriga, yermo y algarrobos; lindante á Oriente con José Marco, á Mediodía con el camino que dirige á Montroig, á Poniente con José Escoda y á Norte con Pedro Fortuny (a) Cadal. Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de mil quinientas pesetas..... 1.500 ptas.

Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida «Font», de medio jornal, poco más ó menos; linda á Oriente con José Espelta, á Sud con José Marco Escrivá, á Poniente con José Fortuny Vidal y á Norte con un vecino de Pratdip. Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de quinientas pesetas..... 500 ptas.

Y una casa situada en el referido pueblo de Pratdip y calle del Castillo, número veinte y uno; linda á la derecha, saliendo, con Pablo Escrivá Sabaté, á la izquierda con Pedro Borrás Ferré, por delante con dicha calle y por detrás con Pablo Escrivá Paneu. Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de mil quinientas pesetas... 1.500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y dos de Julio próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado el veinte y cinco por ciento, y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que á instancia de la parte ejecutante dichas fincas se sacan á pública subasta por haberse suplido los títulos de propiedad de la segunda y tercera, mediante ex-

pediente posesorio instruido al efecto por la misma, y con respecto á los de la primera á virtud de solicitud dirigida por la propia parte al señor Registrador de la propiedad de este partido obrando ésta en autos, así como el certificado de hipotecas, censos y gravámenes librado por dicho funcionario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Falset á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—J. Eduardo Tormo.—Por mandado de S. S., Adolfo Pascó, Habilitado.

Núm. 2734

#### CÉDULA

En méritos de la demanda de juicio declarativo de menor cuantía sobre afianzamiento de la cantidad de mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos, y en el caso de no poderse verificar dicho afianzamiento, reclamación de la expresada cantidad, deducida por el Procurador D. Ramón Ballester en representación de D. José Estrada Fabregat contra los herederos desconocidos y de ignorado domicilio de D. José Sabaté Musté, vecino que fué de la villa de Pla de Cabra, se ha dictado la providencia que en su parte necesaria es como sigue:

«Providencia.—Juez Sr. Zaldivar.—Valls diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Por presentada con los documentos que le acompañan, que se unirán en la forma que se pide y con la correspondiente copia, la precedente demanda de juicio declarativo de menor cuantía contra los herederos de José Sabaté, desconocidos y de ignorado domicilio, según se afirma por el Procurador D. Ramón Ballester en el nombre y representación que ostenta de José Estrada y Fabregat; se confiere de la tal demanda á los referidos demandados, á los cuales se notificará este proveído y emplazará por edictos en la forma que previene el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley Ritual, señalándoles el término de nueve días para que comparezcan en el juicio á contestar la demanda.—Lo mandó y firma el señor Juez del margen; doy fe.—Enrique Zaldivar.—Ante mí, José Sarri, Habilitado.»

Y para que tenga lugar la correspondiente notificación y emplazamiento de dichos herederos desconocidos de José Sabaté Musté, libro la presente cédula para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, que firmo en Valls á once de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, por D. Luis Grau, José Sarri, Habilitado.

Núm. 2735

#### REQUISITORIA

Don Bienvenido Pascó y Tarrech, Juez de instrucción, Regente de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente y como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Luciano Romanos Rodríguez, de veinte y cuatro años, hijo de Alejandro y Josefa, de estado soltero, natural de Zaragoza y vecino que fué de dicha ciudad, cochero de oficio, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, que viste al estilo del país y residió últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número once, tienda, sin que conste su actual paradero ni se presume el territorio donde se encuentre, para que dentro de diez días,

contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del ex Convento de San Francisco, al objeto de notificarle el auto de conclusión dictada en el sumario que se le sigue sobre estafa á la Compañía de ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, civiles y militares, procedan á la busca y captura de Luciano Romanos Rodríguez, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en Reus á quince de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Bienvenido Pascó.—El Escribano, Manuel Borrás.

Núm. 2736

Don Manuel Fuentes y Porta, Capitán del segundo batallón del regimiento Infantería de Luchana, número veinte y ocho, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado Francisco Sabaté Descarrega, por falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Francisco Sabaté Descarrega, natural de Ribarroja, provincia de Tarragona, hijo de Marcelino y de María, de veinte y un años de edad, de oficio labrador; cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire libre, producción buena, su estado soltero, señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Tarragona, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Tortosa, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan por falta de concentración al ser destinado para recibir instrucción en cuerpo activo en virtud de la Real orden de veinte y uno de Abril del corriente año; bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias, en busca del referido desertor Francisco Sabaté Descarrega, y en caso de ser habido lo remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á este Juzgado á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tortosa á diez de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Fuentes.

#### REGIMIENTO INFANTERÍA DE LA ALBUERA NÚM. 26

Debiendo enagenarse en este regimiento dos mulas, se hace saber para que los que deseen adquirirlas se presenten en la oficina Mayoría del mismo sito en el cuartel que ocupa dicho regimiento en esta capital, Rambla de San Carlos, Pabellones. Al propio tiempo se hace saber que este Cuerpo debe comprar una mula de 4 á 5 años y 1'58 metros aproximadamente de alzada, á fin de que los que deseen vender alguna, presenten por escrito sus condiciones en la citada dependencia hasta el día 30 de los corrientes.

Tarragona 18 de Junio de 1898.—El Comandante Mayor, Pedro Capella.